



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 219 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Proveído de fecha 19 de mayo de la Dirección Regional de Agricultura y Oficio N° 113-2023-GR-CAJ-DRAC-AASM-D de fecha 26 de Mayo del 2023, con MAD: 7930394, emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante Director de la Agencia Agraria de San Miguel; anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Proveído de fecha 19 de la Dirección Regional de Agricultura en el Oficio N° 113-2023-GR-CAJ-DRAC-AASM-D de fecha 26 de Mayo del 2023, con MAD: 7930394, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución de la “I FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA CALQUIS 2023”, del Distrito de Calquis, provincia de San Miguel, a realizarse los días 15 y 16 Junio del presente año, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Oficio N° 113-2023-GR.CAJ/AASM-D; emitido por el Director de la Agencia Agraria San Miguel Ing. Elder N. Herrera Bustamante, hace llegar el expediente con el Informe N° 001-2023-GR-DRAC.AASM; contenida en 42 folios, para que se sirva emitir la Resolución de autorización del “I FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA CALQUIS 2023”, a realizarse los días 15 y 16 Junio del presente año, con la finalidad de incentivar el incremento de la producción agropecuaria de la zona.

Que, mediante Oficio N° 012-2023-GR-CAJ-AASM/A-RCS; se nos adjunta el Informe Técnico N° 01-2023-GR-DRAC-AACEL-D; de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Resp. De Competitividad Agraria de la Agencia Agraria San Miguel Ing. Rolando Castope Sangay, es de la Opinión que dada la importancia de la “I FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA CALQUIS 2023”, que este año se realizará, se recomienda la autorización de la realización de dicha feria, en merito al cumplimiento Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 219 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2023.

pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – AUTORIZAR** la realización de la “**I FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA CALQUIS 2023**” dicha feria se realizará los días 15 y 16 de Junio del presente año.

**Artículo Segundo: RECONOCER** a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : CUEVA RAMIREZ, GLOER.
- VICEPRESIDENTE : BECERRA BECERRA, WILMER.
- SECRETARIO : GUILLEN SANCHEZ, RICARDO MIGUEL.
- TESORERO : LINARES ROMERO, ELMER.
- VOCAL 1 : GALVEZ DEZA, SEGUNDO VIRGILIO.
- VOCAL 2 : GARCIA SIFUENTES, GHINA.
- COMISARIO GENERAL : HERRERA BUSTAMANTE, ELDER.

**Artículo Tercero. –** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 219 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2023.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Manuel A. Mendoza A.*  
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR